



APRUEBA PRORROGA CONTRATO “PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO”, CON EMPRESA ALTRAMUZ.

DECRETO ALCALDICIO N° 6275

Chillán Viejo, 24 OCT 2012

VISTOS:

El Artículo N° 10, punto 7.-, letra a).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Que el servicio contratación de personal de apoyo para ejecutar servicios municipales, aprobado por Decreto N° 1.369 del 1 de Septiembre de 2008, expiró el día 2 de Septiembre del 2012 por cumplimiento del plazo convenido.

b) Que el H. Concejo Municipal autorizó mediante Acuerdo N° 70 de Sesión Ordinaria N° 23, de 28 de agosto del 2012, prorrogar el servicio materia del presente decreto hasta que se defina el proceso de licitación pública que está llevando a cabo la SECPLA.

c) Que mediante prórroga del contrato referido en la letra A) de 31 de agosto de 2012, aprobado mediante Decreto Alcaldico N° 5334 de 03 septiembre de 2012, se aprobó la prórroga del contrato del 03 de septiembre del 2012 al 31 de octubre del 2012.

d) Que la SECPLA se encuentra licitando la propuesta pública N° 36/2012 denominada: “PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO” ,ID :3671-48-LP12 y cuyo proceso de apertura se realizará el día 07 de noviembre del 2012.

e) La necesidad de mantener en operación dicho Servicio, con cuyo personal se mantiene el aseo y ornato de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE prórroga del servicio contratación de personal de apoyo para ejecutar servicios municipales con la empresa ALTRAMUZ Ltda., RUT N° 78.389.930-2, para que brinde el servicio contratación de personal de apoyo para ejecutar servicios municipales desde 01 de noviembre del 2012 al 30 de noviembre del 2012, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- El precio que la Municipalidad pagará al contratista, está establecido en la cláusula cuarta del contrato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/ROG/pchc.-

Distribución:

ALTRAMUZ Ltda., Sr. Ulises Aedo V., Alcalde (S)); Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León S., Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



**PRORROGA DE CONTRATO SERVICIO CONTRATACION PERSONAL DE APOYO PARA
EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES, CON EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.**

En Chillán Viejo, a 24 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, domiciliado en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por don **Ulises Aedo Valdés**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado, del mismo domicilio y actuando debidamente facultado al efecto, por una parte, y don **Ricardo Palma Guíñez**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.724.518-9, representante legal empresa ALTRAMUZ Ltda. RUT N° 78.389.930-2, domiciliado en Parcela San Arturo N° S/N, comuna de Coihueco, en adelante "El Contratista", se ha convenido celebrar la prórroga del contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto N° 1.369 del 1 de Septiembre de 2008, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: En virtud del contrato "contratación personal de apoyo para ejecutar servicios municipales" suscrito con fecha 1 de Septiembre del 2008 y aprobado por Decreto N° 1.369 de igual fecha, y Acuerdo N° 70/12 del Honorable Concejo Municipal, se acordó prorrogar el contrato en mención.

SEGUNDO: Por este acto, el contratista ALTRAMUZ Ltda., se obliga a cumplir dichos servicios en conformidad con las bases administrativas generales, especiales y demás antecedentes elaborados por la municipalidad y por la oferta, y otros antecedentes presentados por el contratista en la propuesta publica ID N° 3659-151-LE08, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Este contrato se inicia el día 01 de Noviembre del 2012, y durará hasta el día 30 de noviembre del año 2012.

CUARTO: El precio que la Municipalidad pagará al contratista por la prestación del servicio se reajustará de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato original.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga del contrato, el Contratista hace ingreso en la Tesorería Municipal de Ingreso Municipal N° 630168 de 24 de octubre de 2012, por un monto de \$ 577.803.

SEXTO: Para todos los demás puntos del contrato se mantiene lo establecido en el contrato original.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato en cuatro ejemplares, de igual tenor.

RICARDO PALMA GUIÑEZ
Representante
ALTRAMUZ Ltda.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAVRCCO